



DECRETO No 0282 -

(27 AGO 2019)

Por medio del cual se modifica el decreto No. 0007 del 10 de enero del 2019

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el artículo el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los artículos 58, 59 y 60 del Decreto Nacional 1949 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que en el decreto Nacional 1949 de 2012 artículo 60 se establece: "CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS". Al terminar cada bienalidad del Presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante Decreto del Alcalde o Gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo", en cumplimiento de este artículo se realizó mediante decreto No. 0007 del 10 de enero de 2019 el cierre del Capítulo independiente correspondiente al bienio 2017 – 2018.

Que en el considerando quinto del decreto No. 0007 del 10 de enero de 2019, se estableció: "Que una vez realizado el ejercicio de cierre, y teniendo en cuenta las actas finales de ejecución, se determinó unos saldos para realizar reintegros discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR
Construcción de las vías y espacio público en el entorno al intercambiador vial Agustín Agualongo	0.55
Interventoría construcción de las vías y espacio público en el entorno vial Agustín Agualongo	11,245.00
TOTAL	11,245.55

Que al revisar los valores ejecutados de la Interventoría construcción de las vías y espacio público en el entorno vial Agustín Agualongo, se estableció que no se ejecutó ni se solicitó el desembolso de \$11.245.00, determinándose que no es un valor a reintegrar.

Que en el considerando octavo del decreto No. 0007 del 10 de enero de 2019 se determinó los valores de la disponibilidad inicial a incorporar en el bienio 2019 -2020, por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 33/100 M/CTE (\$5.471.125.219,33), resultado del siguiente ejercicio:

Apropiación definitiva	\$ 22.822.127.479,63
Giros recibidos	\$ 20.782.629.291,12
Compromisos	\$ 21.102.325.360,55
Pagos	\$ 17.688.722.190,10
Compromisos por pagar	\$ 3.413.603.170,45



DECRETO No. 0282 -
(27 AGO 2019.)

Por medio del cual se modifica el decreto No. 0007 del 10 de enero del 2019

Apropiación por comprometer	\$ 1.719.790.872,88
Valor Reintegro a Tesoro Nacional	\$ (11.245,55)
Valor cierre proyecto Acueducto	\$ (0,65)
Valor reintegro sector Salud	\$ 337.731.176,00

DISPONIBILIDAD INICIAL \$ 5.471.125.219,33

Que mediante oficio No.1520/0981-2019 suscrito por el Ingeniero Luis Antonio Guasapud Eraso, Secretario de Infraestructura y Valorización (e), informa que en el año 2017 se adelantó un ajuste de redistribución del proyecto No. 201300030019 denominado "Fortalecimiento de la Red de Prestación de Servicios de Salud de la Subregión Centro del Departamento de Nariño", por valor por \$13,699,982.00, que se disminuyó de los recursos asignados al ejecutor y se incrementaron a la interventoría que la realiza el Instituto Departamental de Salud de Nariño. Ajuste autorizado mediante acta del OCAD No. 045 de 2017, este ajuste no se contempló en el presupuesto del SGR, determinando que debe disminuirse este valor, afectando así la disponibilidad inicial en el presupuesto de ingresos y en el presupuesto de gastos los recursos por comprometer.

Que se hace necesario modificar el valor de la disponibilidad inicial, que para efectos de este ejercicio se disminuye el valor de \$13,699,982.00, en el componente de apropiación por comprometer, determinándose que los valores pendientes de giro, son:

BPIN	PROYECTO	VALOR
201300030104	Mejoramiento de la Transitabilidad vial rural de los Municipios de Tangua y Pasto, Nariño, Occidente	150,445,341.40
201300030019	Fortalecimiento de la red de Prestación de Servicios de Salud de la Subregión Centro del Depto / NIV	1,875,341,619.46
TOTAL		2,025,786,960.86

Que una vez realizado el ajuste, la disponibilidad inicial es,

Apropiación por comprometer (incluye reintegro)	\$ 2,043,822,066.88
Compromisos por pagar	\$ 3,413,603,170,45
TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 5,457,425,237.33

Que se hace necesario modificar el decreto No. 0007 del 10 de enero de 2019 "Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2017-2018 y se incorporan los saldos no ejecutados y un ajuste a los recursos asignados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2019 - 2020"

Que en virtud de lo anterior, este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo segundo del decreto 0007 del 10 de enero de 2019, el cual quedará así: Incorporar en el Capítulo Independiente del presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 - 2020 el valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES

DECRETO No. 0282-
(27 AGO 2019)

Por medio del cual se modifica el decreto No. 0007 del 10 de enero del 2019

CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 33/100 (\$5,457,425,237.33), de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION	APROPIACIÓN INICIAL
5	INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	5,457,425,237.33
51	DISPONIBILIDAD INICIAL	5,457,425,237.33
5101	APROPIACION POR EJECUTAR	5,457,425,237.33
510101	APROPIACION POR COMPROMETER	2,057,522,048.88
51010101	Recursos de Fondos	2,041,693,266.88
5101010101	Fondo de Desarrollo Regional	2,031,954,060.13
510101010101	Fortalecimiento de la red de Prestación de Servicios de Salud de la Subregión Centro del Depto	1,680,522,902.13
510101010102	Fortalecimiento de la red de Prestación de Servicios de Salud de la Subregión Centro del Depto – Reintegro	337,731,176.00
5101010102	Fondo de Compensación Regional	23,439,188.75
510101010201	Mejoramiento de la Transitabilidad vial rural de los Municipios de Tangua y Pasto, Nariño, Occidente	23,439,188.75
51010102	Recursos para el Fortalecimiento	2,128,800.00
5101010201	Fortalecimiento oficinas de planeación	2,128,467.00
5101010202	Seguimiento monitoreo y control	333.00
510102	COMPROMISOS POR PAGAR	3,413,603,170.45
51010201	Recursos Fondos	3,413,603,170.45
5101020101	Compromisos por pagar Fondo de Desarrollo Regional	2,804,277,918.44
510102010101	Fortalecimiento de la red de Prestación de Servicios de Salud de la Subregión Centro del Depto	2,804,277,918.44
5101020102	Compromisos por pagar Fondo de Compensación Regional	609,325,252.01
510102010201	Mejoramiento de la Transitabilidad vial rural de los Municipios de Tangua y Pasto, Nariño, Occidente	609,325,252.01
52	RECURSOS DE LA VIGENCIA	00.00
5201	RECURSOS FONDOS SGR	00.00
520101	Fondo de Compensación Regional	00.00
520102	Fondo de Desarrollo Regional	00.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase el artículo tercero del decreto 0007 del 10 de enero de 2019, el cual quedará así: Incorporar en el Capítulo Independiente del presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020 el valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 33/100 (\$5,457,425,237.33), de acuerdo al siguiente detalle:

Por medio del cual se modifica el decreto No. 0007 del 10 de enero del 2019

CODIGO	DENOMINACION	APROPIACIÓN INICIAL
6	GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	5,457,425,237.33
61	APROPIACION POR COMPROMETER	2,043,822,066.88
6101	GASTOS DE INVERSION	2,041,693,266.88
610101	SECTOR SALUD	2,018,254,078.13
61010101	Fondo de Desarrollo Regional	2,018,254,078.13
6101010101	Fortalecimiento de la red de Prestación de Servicios de Salud de la Subregión Centro del Depto	1,680,522,902.13
6101010102	Fortalecimiento de la red de Prestación de Servicios de Salud de la Subregión Centro del Dpto.	337,731,176.00
610102	SECTOR MOVILIDAD	23,439,188.75
61010201	Fondo de Compensación Regional	23,439,188.75
6101020101	Mejoramiento de la Transitabilidad vial rural de los Municipios de Tangua y Pasto Nariño Occidente	23,439,188.75
6102	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	2,128,467.00
610201	Fortalecimiento de las oficinas de planeación	2,128,467.00
61020101	Gastos de Personal	640,001.00
6102010101	Servicios personales indirectos	640,001.00
610201010101	Honorarios	640,001.00
61020102	Gastos Generales	1,488,466.00
6102010201	Adquisición de Bienes	1,488,466.00
610201020101	Compra de equipos	873,000.00
610201020102	Fortalecimiento Tecnológico	615,466.00
610202	Seguimiento monitoreo y control	333.00
61020201	Gastos Generales	333.00
6102020101	Adquisición de Bienes	333.00
610202010101	Compra de equipos	333.00
62	COMPROMISOS POR PAGAR	3,413,603,170.45
6201	GASTOS DE INVERSION	3,413,603,170.45
620101	SECTOR SALUD	2,804,277,918.44
62010101	Fondo de Desarrollo Regional	2,804,277,918.44
6201010101	Fortalecimiento de la red de Prestación de Servicios de Salud de la Subregión Centro del Depto	2,804,277,918.44
620102	SECTOR MOVILIDAD	609,325,252.01
62010201	Fondo de Compensación Regional	609,325,252.01
6201020101	Mejoramiento de la Transitabilidad vial rural de los Municipios de Tangua y Pasto Nariño Occidente	609,325,252.01



ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0282-

(27 AGO 2019)

Por medio del cual se modifica el decreto No. 0007 del 10 de enero del 2019

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda para que a través de la oficina de presupuesto realice los comprobantes necesarios en el sistema para dar cumplimiento al presente decreto.


ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 27 AGO 2019


PEDRO VICENTE OBANDO-ORDOÑEZ
Alcalde


Aprobó: AMANDA VALLEJO OCAÑA
Secretaria de Hacienda


Revisó: CARMEN ELISA DIAZ
Jefe Oficina de Presupuesto


Proyectó: NUBIA NUPAN LOPEZ.
Contratista